Oficio SMK/AIX/DA-DCA-nb No.0007-2022
Guatemala, 06 de julio de 2022

Licenciada
Fernanda Morales
Unidad de Acceso a la Información Pública
Jefa de Comunicación Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Presente

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
06 SEP. 2022
Lilian Juárez HORA: 3:15 p.m.

Estimada Licenciada Morales

El motivo de la presente es informarle que el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa no puede brindar la información a la que se refiere el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 10 numeral 18, en virtud que es competencia del Ministerio de Finanzas Públicas y no del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Solicitamos se considere el numeral 1 del artículo 6, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, esto incluye lógicamente el Ministerio de Finanzas Públicas; y el artículo 17 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, mediante el cual se crea el Registro General de Adquisiciones del Estado adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, quien es el responsable de registrar a las personas individuales o jurídicas, para poder ser proveedores o contratistas del Estado considerando su capacidad financiera, técnica, experiencia y especialidad.
Por lo antes expuesto concluimos que el numeral 18 del artículo 10 del 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, no es competencia de este Departamento.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente.

Lic. Alfredo Xicay Xiloj
JEFE DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Vo.Bo.

Lic. Sigifredo Mendizabal Klee
Director Administrativo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social